

escrito la prestación gratuita de estos servicios de Rayos X en los Hospitales del Estado, a los enfermos pobres no hospitalizados, a los miembros de las instituciones militares y policiales, o cuando interesen a la Justicia, previa solicitud de los Directores correspondientes. La autorización será válida durante seis meses y podrá ser renovada, por igual período, a solicitud de los mencionados Directores.”

Art. 2.— Se agrega un nuevo párrafo al artículo 17 del mismo Reglamento, modificado por el Decreto N° 3539, del 14 de Mayo de 1946, para que diga del siguiente modo:

“Párrafo III.— Sin embargo, el Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, podrá autorizar por escrito la prestación gratuita de estos servicios de Laboratorio en los Hospitales del Estado, a los enfermos pobres no hospitalizados, a los miembros de las instituciones militares y policiales, o cuando interesen a la justicia, previa solicitud de los Directores correspondientes. La autorización será válida durante seis meses y podrá ser renovada, por igual período, a solicitud de los mencionados Directores.”

Art. 3.— Se modifica el párrafo del artículo 22, del mismo Reglamento, modificado por el Decreto N° 1050, del 31 de Mayo de 1941, para que diga del siguiente modo:

“Párrafo.— El pago de los derechos que se establezcan en esta tarifa, así como en las tarifas de Laboratorios, Rayos X y Farmacias, sólo podrán ser exonerados en los casos expresamente previstos en este Reglamento.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3307 que concede exequátur al señor Leopoldo Teixeira Leite Filho para que pueda ejercer las funciones de Encargado del Servicio Consular de la Embajada del Brasil en Ciudad Trujillo.— G. O. No. 6528, del 11 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3907.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Leopoldo Teixeira Leite Filho,

para que pueda ejercer las funciones de Encargado del Servicio Consular de la Embajada del Brasil en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3908 que nombra al señor Hermann H. Stucker Junior Cónsul Honorario de la República en Berna, Suiza.— G. O. No. 6528, del 11 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3908.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Hermann H. Stucker Junior queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Berna, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3909 que nombra al señor Rudolph Hecht Cónsul Honorario de la República en Basilea, Suiza.— G. O. Nº 6528, del 11 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3909.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rudolph Hecht queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Basilea, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.